



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	251989	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	9-7-80		

MODELO DE UTILIDAD

15 DIC. 1980

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			F16 B 9/02

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	DISPOSITIVO DE CONFORMACION DE NUDOS PARA PERFILES TUBULARES.

71	SOLICITANTE (S)
	D. RAMIRO TARAZONA DE LA ASUNCION.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Polg. Indal. Cartra. Zaragoza - TARAZONA (ZARAGOZA)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

AR/rm.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, se refiere a un dispositi-
vo de conformación de nudos para el ensamblaje entre perfi-
les tubulares, permitiendo dicho dispositivo el acoplamien-
to de dos tubos dispuestos en alineación, así como también
5 el acoplamiento de dos o más tubos formando ángulos rectos
y quedando bien en el mismo plano o bien en planos distin-
tos.

 De lo anteriormente expuesto se deduce que el dispo-
sitivo de conformación de nudos que se preconiza resulta
10 especialmente idóneo en el campo de la fabricación de mue-
bles tales como estanterías y similares, para conformar la
estructura básica de los mismos.

 Convencionalmente uniones de este tipo se realizan
mediante dispositivos que cuentan con un bloque prismático
15 central, del que emergen otros cuerpos prismáticos en di-
versas direcciones, o bien en lugar de dicho refuerzo pris-
mático emergen parejas de cuerpos laminares.

 Frente a esta estructuración convencional el dis-
positivo que se preconiza está constituido únicamente a ba-
20 se de elementos laminares que, de acuerdo con las necesida-
des de cada caso, pueden presentar una planta de configura-
ción en L, en T o en cruz.

 De forma más concreta deben de ser dos los ele-
mentos laminares utilizados en cada caso, de manera que las
25 dimensiones en anchura de tales elementos coinciden con la
anchura interna de los perfiles tubulares a unir. Dentro de
cada par de cuerpos laminares uno de ellos incorpora orifi-
cios roscados en los que se acoplan sendos tornillos tipo
"Allen", los cuales son pasantes a través de una de las pa-
30 redes del perfil tubular a fijar, mientras que inciden en

1 la cara interna de la pared opuesta de dicho perfil tubular actuando como tornillos prisioneros y, consecuentemente, provocando un empuje axial de los cuerpos laminares contra las paredes internas del perfil que los alberga.

5 Este sistema de unión a base de los tornillos anteriormente citados resulta idóneo y perfectamente viable cuando los diversos perfiles a unir resultan coplanarios. Ahora bien, cuando se trata de acoplar además otros perfiles que resultan perpendiculares con respecto a los anteriores, se ha previsto que en la zona media de la pieza de unión de los primeros exista un orificio roscado a través del que se realiza la fijación mediante un vástago roscado que emerge perpendicular y centradamente de la base de acoplamiento correspondiente al nuevo perfil que debe fijarse a los anteriores.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo y en su única figura, se ha representado una vista en perspectiva del dispositivo de conformación de nudos para perfiles tubulares que constituye el objeto de la presente invención, en la que aparecen con representaciones distintas las tres posibilidades existentes para un determinado nudo.

20 A la vista de esta figura puede observarse como el dispositivo que se preconiza se constituye a partir de dos cuerpos laminares que pueden adoptar la configuración en L que aparece referenciada con 1, la configuración en T re-

1 ferenciada con 1' o la configuración en cruz referenciada
con 1".

5 En cualquier caso las ramas de estos cuerpos laminares
quedan albergadas en el interior hueco de los perfiles
2 a unir, de tal manera que dichas ramas contactan sobre
paredes opuestas de tales tubos.

10 La fijación se lleva a cabo mediante tornillos 3
los cuales se roscan simultáneamente sobre cada par de ramas
enfrentadas de los dos perfiles o cuerpos laminares 1, a la
vez que como anteriormente se ha dicho dichos tornillos 3
son pasantes a través de un orificio existente en una de las
caras del cuerpo tubular 2 correspondiente e inciden sobre la
cara opuesta de dicho tubo provocando un empuje axial median-
te el que se consigue de forma perfecta la pretendida fija-
15 ción.

Sea cual fuere el número de brazos del cuerpo la-
minar 1, existirá un tornillo 3 para cada uno de sus brazos
de forma preferente.

20 Cuando además de confluir en el nudo 2, 3 ó 4 per-
files coplanarios entre sí, tal como los referenciados con
2 en la figura, deben acoplarse otros perfiles perpendicula-
res al plano determinado por los anteriores y referenciados
en dicha figura con 4. Tales perfiles 4 deberán incorporar
en su base de acoplamiento un vástago roscado 5 a través
25 del cual se realiza el pretendido acoplamiento con la cola-
boración de un orificio roscado, que se corresponde con la
propia referencia 5 de la figura, y que se encuentra centra-
do sobre el punto de confluencia de la línea media de cada
una de las ramas 1 de los cuerpos laminares.

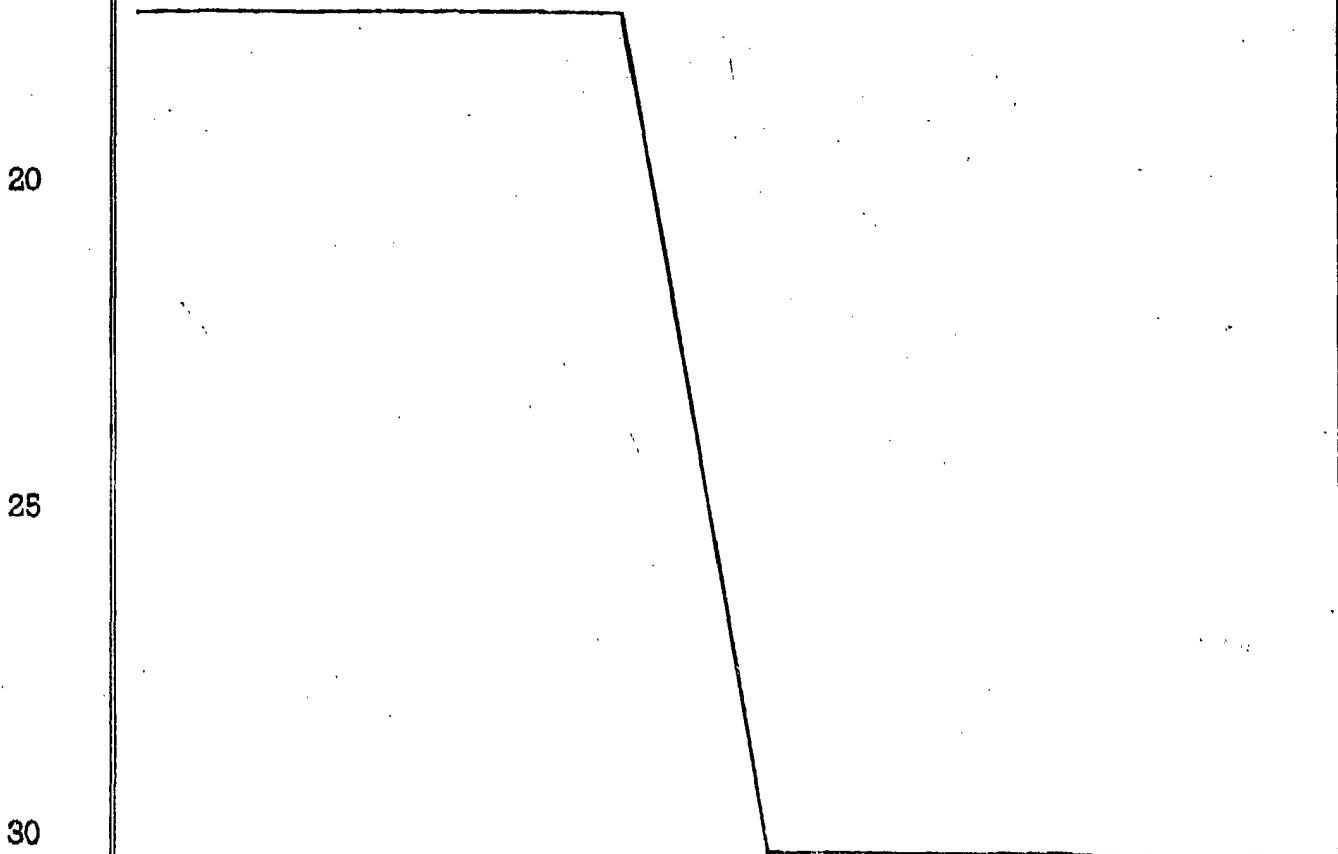
30

De acuerdo con lo anteriormente expuesto resulta

1 evidente que para la fijación de dos perfiles tubulares 2
conformando una escuadra, se utilizarán los perfiles lamina-
res relacionados con 1. Cuando se desee obtener un nudo a
base de tres perfiles tubulares 2 acoplados según una T, se
5 utilizan unas piezas laminares referenciadas con 1' y, cuan-
do se desee obtener una cruz en el nudo a base de los cita-
dos perfiles tubulares 2, se utilizarán los perfiles lamina-
res 1".

10 En cualquiera de los tres casos citados, cuando
además deba de existir uno o dos perfiles tubulares 4 per-
pendiculares al conjunto anterior, se utilizará el perfil 1,
1' y 1" de cada caso dotado del orificio 5 para acoplamiento
del nuevo perfil tubular 4.

15 En cualquiera de los casos citados se consigue un
nudo entre perfiles de gran rigidez y cuyo montaje resulta
sumamente rápido y sencillo.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- DISPOSITIVO DE CONFORMACION DE NUDOS PARA
PERFILES TUBULARES, esencialmente caracterizado por estar
constituido mediante una pareja de perfiles laminares, cada
uno de las cuales adopta una configuración en L, en T o en
5 cruz, y de manera que dentro de cada pareja de cuerpos la-
minares existe, en cada una de sus ramas enfrentadas, sendos
orificios roscados en los que se aloja y juega un tornillo
cuya cabeza se aloja en un orificio operativamente practica-
do sobre una de las paredes laterales del perfil tubular a
10 fijar en el núcleo, mientras que su extremidad libre incide
sobre la cara interna de la pared opuesta de dicho perfil
tubular, habiéndose previsto que cada uno de estos cuerpos
laminares cuente en el punto de confluencia de las líneas
15 medias de sus brazos con un orificio roscado que permite el
acoplamiento de un nuevo perfil tubular, perpendicular a
los anteriores, el cual contará en su base de acoplamiento
con un vástago roscado emergente perpendicular y centrada-
mente de dicha base.

20 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita
por: DISPOSITIVO DE CONFORMACION DE NUDOS PARA PERFILES TU
BULARES.

25

30

1

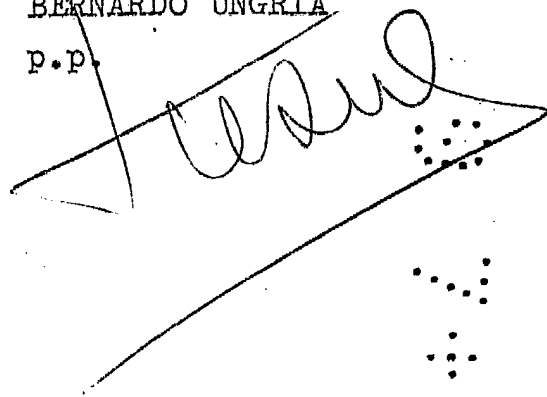
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 9 de julio 1.980

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

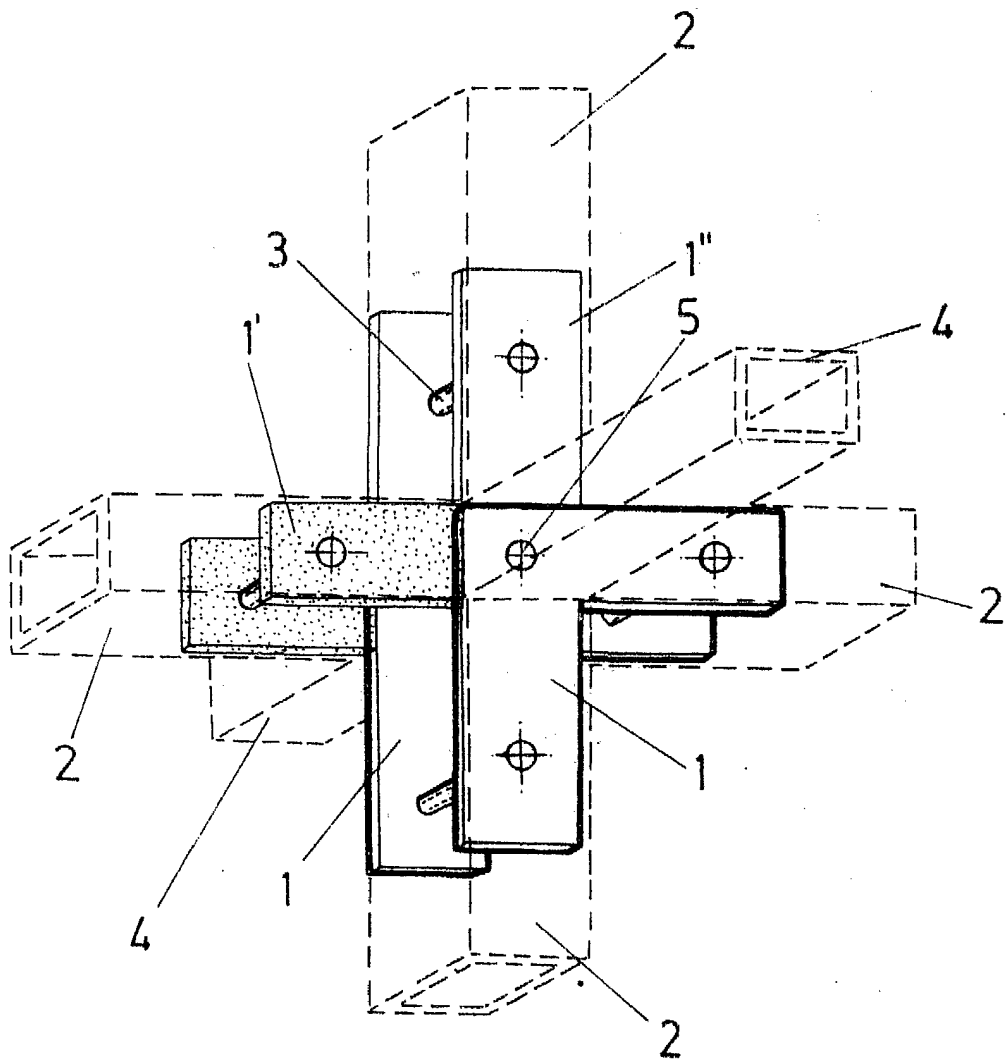


15

20

25

30



CASAJA VARIABLE
Madrid, 9 julio 1.980
BERNARDO UNGRIA
P.P.